ADENDA No. 001

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-SPB-007-2026 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXI VERSIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL MINERO 2026 EN LA VEREDA SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR".**

Fecha: 30 de septiembre de 2026.

El Municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá) en cumplimiento de los principios y la normatividad que rige la contratación estatal, y considerando:

Que el día 29 de septiembre de 2026 se publicó la Invitación Pública del proceso de Selección de Entidad Sin Animo de Lucro ESAL-SPB-007-2026

Que las modificaciones a las invitaciones públicas se realizarán mediante adendas, las cuales serán publicadas en la página del SECOP: www.contratos.gov.co.

Que nos encontramos dentro del plazo establecido para expedir adendas al presente proceso de conformidad con el cronograma y la normatividad vigente.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece. (...) 4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii)* ***El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*** *iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

En atención a las observaciones presentadas, la Entidad se permite expedir la adenda correspondiente, con el fin de ajustar los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

RESUELVE

1. **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓNAL** del proceso de selección No. ESAL-SPB-007-2026, los cuales quedaran para todos los efectos de la siguiente manera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Igual o Mayor a 4.66

Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.39
Razón de Cobertura de intereses	Igual o Mayor a INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.08

Teniendo en cuenta que la adenda se publica en termino, que las modificaciones no afectan los derechos de los posibles oferentes y amplía la libre concurrencia, no se hace necesario ampliar el cronograma del proceso de contratación pública.

Los demás documentos del proceso contractual no sufren modificación. "

En constancia se firma a los treinta (30) de septiembre de 2026.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal

Retención Documental	**Proyectado por**	**Revisado por**	**Aprobado Por**
Nombre	Anyila Peña / Profesional Universitario SGG	Catalina Lancheros / SGG	Carlos Castellanos / Alcalde
Firma			
Tabla de Retención Documental			
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno	**Numero TRD**	